

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, este Despacho judicial procede a designar como CURADORA AD- LITEM del señor LUIS ALFONSO ACEVEDO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso según lo establecido en los artículos 48 y 375 numeral 8 ibídem, para lo cual se hace el nombramiento del siguiente abogado (a):

- Doctora **MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO**, identificada con C.C. No.28.496.406, quien puede ser localizada en la carrera 13 No. 35-15 oficina 506 Edificio Las Villas de Bucaramanga, Santander, teléfonos 6521313- celular 3158478984-, correo electrónico otemariae@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez